



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN UNALOBRES
Fedataria de la Sede Central - MINSA

Resolución Viceministerial

Lima, 24 de Julio del 2019

VISTO: Los Expedientes Nos. 19-046776-003, 19-046776-004, 19-046776-009 y 19-066874-011, que contienen los Oficios Nos. 07 y 08-2019-CE-LLATA-OXI/MINSA del Presidente del Comité Especial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 877-2016/MINSA y modificatorias; el Oficio N° 1136-2019-MINSA/PRONIS-CG del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, el Informe N° 558-2019-OPMI-OGGPM/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 476-2019-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230 debe contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, a través del artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de



O. BROGGI



S. YANCOURT



C. KUROWA P.

abastos, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en el citado TZO y en su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 738-2016/MINSA del 23 de septiembre de 2016, se actualiza el listado de proyectos priorizados del Ministerio de Salud, a ser financiados y ejecutados en el marco del citado TZO de la Ley N° 29230, el cual incluye el proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con Código SNIP N° 327905;

Que, asimismo, conforme el Acta de Presencia Notarial del 30 de septiembre de 2016, el Comité Especial designado mediante Resolución Ministerial N° 815-2015/MINSA y modificatorias, correspondiente al proceso de selección N° 004-2016-OXI/MINSA: Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", resuelve declarar desierto el citado proceso de selección;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 877-2016/MINSA del 08 de noviembre de 2016, se constituye el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los proyectos priorizados por la Resolución Ministerial N° 738-2016/MINSA y la entidad privada supervisora, en el marco del TZO de la Ley N° 29230, el mismo que fue reconfirmado a través de las Resoluciones Viceministeriales Nos. 008, 017 y 029-2017-SA-DVM-PAS, 047-2018-SA-DVM-PAS y 022-2019-SA/MINSA;



Que, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, mediante el Informe N° 33-2019-MINSA-PRONIS-UED/PJQA y el Oficio N° 1034-2019-MINSA/PRONIS-CG, así como el Informe N° 097-2019-MINSA/PRONIS-UED-LAAR y el Oficio N° 1034-2019-MINSA/PRONIS-CG, emite opiniones técnicas favorables para la procedencia de la presente Resolución;



Que, mediante el Informe N° 558-2019-OPMI-OGPPM/MINSA del 18 de julio de 2019, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como responsable de conducir el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada en el ámbito del Ministerio de Salud, manifiesta que el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con Código SNIP N° 327905, cuenta con la correspondiente capacidad presupuestal, considerando conveniente se proceda a la aprobación de las bases que permita la convocatoria del proceso de selección N° 004-2016-OXI/MINSA (supervisión de la obra);



Que, según consta en el Acta de fecha 04 de julio de 2019 y Acta de fecha 23 de julio de 2019, el Comité Especial manifiesta que no encuentra motivo para interrumpir el proceso de aprobación de las Bases de Supervisión por parte del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y remite el proyecto de Bases del Proceso de Selección N° 004-2016-OXI/MINSA – Segunda Convocatoria, correspondiente a la selección de la empresa privada supervisora de la obra y equipamiento del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco", con código SNIP N° 327905, para su respectiva aprobación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN LUNA FLORES
Fедatario de la Serie Central - MINSA

Resolución Viceministerial

Lima, 24 de Julio del 2019

Que, mediante el Informe N° 476-2019-OGAJ/MINSA del 24 de julio de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que no existe impedimento legal para la aprobación de la presente Resolución, efectuando recomendaciones sobre el particular;

Que, en ese sentido, el Comité Especial antes referido, según lo establecido en el artículo 22 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ha elaborado las Bases en segunda convocatoria del proceso de selección de la entidad privada supervisora, cuyo contenido mínimo se encuentra regulado en el artículo 26 del citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el artículo 32 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que el Comité Especial somete las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA y modificatorias, se delegó en el/la Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, entre otras facultades en materia de Obras por Impuestos, la de aprobar las bases de los procesos de selección de la empresa privada que realizará las labores de supervisión que correspondan;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, es función del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en SALUD, entre otras, promover a nivel sectorial, la constitución y formación de asociaciones público privadas, obras por impuestos y otros mecanismos de inversión;

Con el visto de la Coordinadora General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley



O. BROGGI



S. YANCOURT



c. KUROMA P.

N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

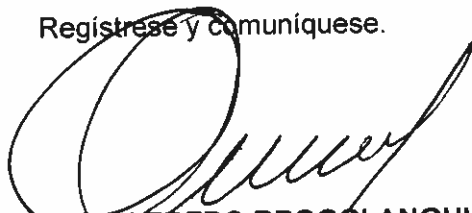
Artículo 1.- Aprobar las Bases de selección de la Entidad Privada Supervisora – Proceso de selección N° 004-2016-OXI/MINSA – Segunda Convocatoria – Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora de la Obra y Equipamiento del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Llata, Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, Región Huánuco" (Código SNIP N° 327905).

Artículo 2.- Remitir al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para su publicación en su Portal Institucional.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



OSCAR ALFREDO BROGGI ANGULO
Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARMEN LINA FLORES
Fedatario de la Sede Central - MINSA



C. KUROWA P.